



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00215-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	PABLO ENRIQUE TRIANA GAVIRIA

En memorial que antecede, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a través de su apoderado judicial allega al despacho memorial de cesión del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a favor de CENTRAL DE INVERSIONES en el proceso de la referencia. Por lo tanto, solicita que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS sea desvinculado del proceso y se proceda a reconocer al CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES, como actual titular de las obligaciones que se encuentran a nuestro cargo.

Siendo viable la solicitud de cesión de crédito, el Juzgado aceptará la cesión de crédito que hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a CENTRAL DE INVERSIONES SA, de conformidad a lo normado en los artículos 1959 a 1972 del Código Civil, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito que hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a **CENTRAL DE INVERSIONES SA**, de conformidad a lo normado en los artículos 1959 a 1972 del Código Civil.

SEGUNDO: Reconocer al CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES, como actual titular de las obligaciones que se encontraban a cargo del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3301efe2d27a6f8b90270a1335333ab792424a1979d2c75fa592ebcc19539467

Documento generado en 09/09/2021 01:33:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>